Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN.
Institución de educación superior sujeta a inspección y VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 890104530-9

Barranquilla 15 de Octubre de 2026

Señor
ANDERSON CASTAÑO ECHEVERRI
ASPIRANTE PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE VALLEDUPAR

REF. RESPUESTA A RECLAMACION EN CONTRA DEL LISTADO DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PERIODO 2027.

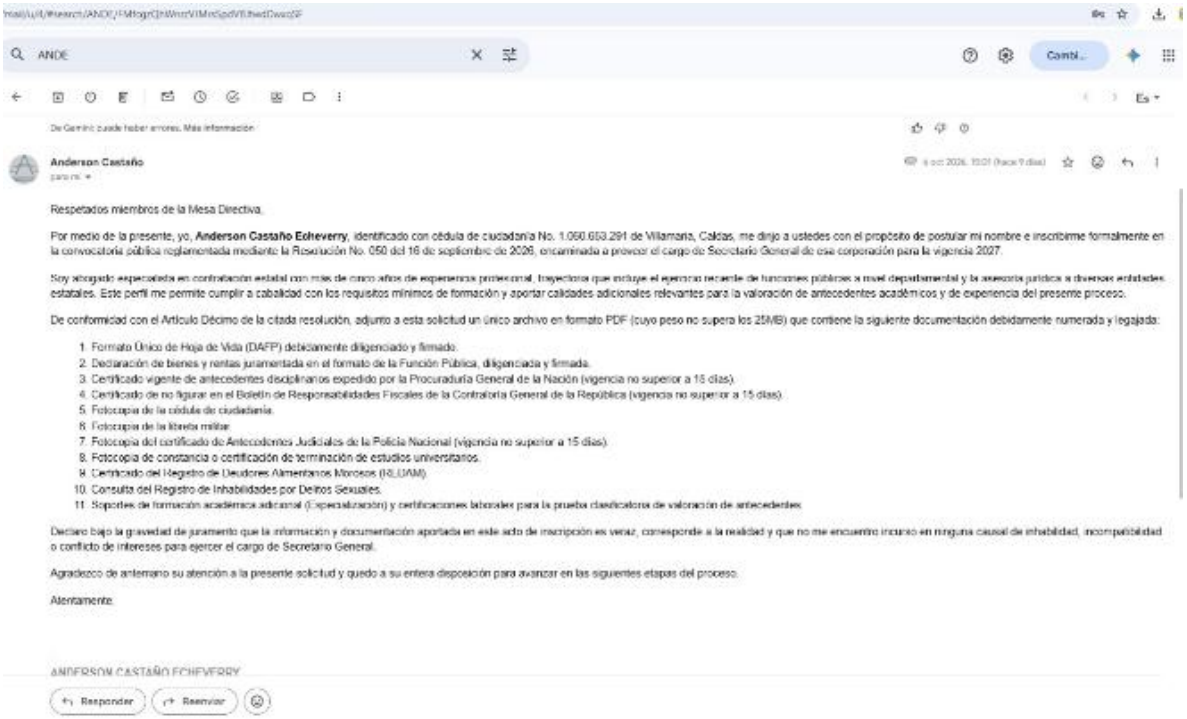
Por medio de la presente y de conformidad con lo señalado en la resolución 050 del 16 de septiembre de 2026, damos respuesta a la reclamación presentada en contra de la decisión de inadmisión proferida en comunicado de fecha 9 de octubre de 2026.

En dicha oportunidad se indicó que el aspirante identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.653.291, era INADMITIDO al proceso por NO DILIGENCIAR EN FORMA ADECUADA HOJA DE VIDA DAFP, NO MARCA CASILLA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,

Inconforme con dicha decisión el aspirante 1.060.0653.291 interpuso reclamación la cual sustento en que en la carta de presentación remitida de forma electrónica al concejo municipal de Valledupar había manifestado expresamente no estar inmerso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad ni conflicto de interés.

Revisado la reclamación presentada se solicito al concejo municipal de Valledupar validar el contenido del correo electrónico de inscripción, esto es del cuerpo del correo con el que el aspirante presento a consideración su nombre dentro del presente proceso de convocatoria pública, pues dicho documento no fue incluido en el archivo electrónico.

Al efecto el concejo municipal remitió la siguiente imagen



ANDE

Anderson Castaño

Respetados miembros de la Mesa Directiva,

Por medio de la presente, yo, **Anderson Castaño Echeverry**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.653.291 de Villamaría, Caldas, me dirijo a ustedes con el propósito de postular mi nombre e inscribirme formalmente en la convocatoria pública reglamentada mediante la Resolución No. 050 del 16 de septiembre de 2026, encaminada a proveer el cargo de Secretario General de esa corporación para la vigencia 2027.

Soy abogado especialista en contratación estatal con más de cinco años de experiencia profesional, trayectoria que incluye el ejercicio reciente de funciones públicas a nivel departamental y la asesoría jurídica a diversas entidades estatales. Este perfil me permite cumplir a cabalidad con los requisitos mínimos de formación y aportar calidades adicionales relevantes para la valoración de antecedentes académicos y de experiencia del presente proceso.

De conformidad con el Artículo Décimo de la citada resolución, adjunto a esta solicitud un único archivo en formato PDF (cuyo peso no supera los 25MB) que contiene la siguiente documentación debidamente numerada y legajada:

1. Formato Único de Hoja de Vida (DAFP) debidamente diligenciado y firmado.
2. Declaración de bienes y rentas juramentada en el formato de la Función Pública, diligenciada y firmada.
3. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigencia no superior a 15 días).
4. Certificado de no figurar en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República (vigencia no superior a 15 días).
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Fotocopia de la libreta militar.
7. Fotocopia del certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (vigencia no superior a 15 días).
8. Fotocopia de constancia o certificación de terminación de estudios universitarios.
9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
10. Consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
11. Soportes de formación académica adicional (Especialización) y certificaciones laborales para la prueba clasificatoria de valoración de antecedentes.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información y documentación aportada en este acto de inscripción es veraz, corresponde a la realidad y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para ejercer el cargo de Secretario General.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo a su entera disposición para avanzar en las siguientes etapas del proceso.

Atentamente,

ANDERSON CASTAÑO ECHEVERRY

Responder Reenviar

En dicha imagen se observa claramente que el aspirante indica no estar inmerso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés por lo que exigir nuevamente dicha manifestación resulta inane por lo que se revocará la decisión tomada el día 9 de octubre de 2026, y en su lugar se dispondrá su admisión.

Contra esta decisión no procede reclamación alguna de acuerdo con lo señalado en la resolución de convocatoria

Cordialmente

EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO
RECTOR